

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243060157441



Bogotá D.C, 2024-11-01

306 SGIEP

Correo electrónico

Doctor
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
Calle 145 C Bis No. 91 – 57
alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co
Tel: 6620222 – 6824547
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP N.º 20244000154992 del 19/07/2024
Radicado DADEP N.º 20244000213442 del 25/09/2024
Radicado DADEP N.º 20244000217742 del 30/09/2024

ASUNTO: Concepto de no objeción frente a las reparaciones locativas que realizará la ALS en 5 salones comunales de la localidad

Respetado Doctor Salamanca, reciba un cordial saludo.

En atención a los oficios de la referencia, con los cuales solicitó verificar si era viable técnica y jurídicamente autorizar las “obras de reparaciones locativas y/o mantenimientos de infraestructura física para salones comunales de la localidad de Suba” ubicados en los RUPI 1418-2, 1796-50, 952-24, 1878-2 y 925-57. Le informamos que, al consultar nuestros sistemas de información (Sidep¹ y Sigdep²) encontramos lo siguiente:

RUPI 1418-2-1 / La Trinitaria / construcción incorporada / sin documento de entrega.



RUPI 1796-50-1 / Santa Helena / construcción incorporada / sin documento de entrega

¹ Sistema de información alfanumérica de la Defensoría del Espacio Público

² Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público.



RUI 952-24 / Corporación de bahías Cataluña / no tiene una construcción incorporada / Cuenta con documento de entrega vigente: Autorización de uso 367-2022.



RUPI 1878-2* / Java II / no tiene una construcción incorporada / sin documento de entrega.



RUPI 925-57 / Costa Azul I y II etapa / no tiene una construcción incorporada / sin documento de entrega.



Por lo cual, al evidenciar que tres de las cinco construcciones de salones comunales no hacían parte del inventario de bienes del distrito, solicitamos a nuestra Subdirección de Registro Inmobiliario (SRI), a través del memorando N.º 20243060047023 del 18/10/2024, realizar los estudios técnicos y jurídicos correspondientes para incorporar

las construcciones de los predios aludidos (952-24, 1878-2 y 925-57). Compromiso adquirido durante la reunión virtual del 16/10/2024 celebrada entre el Dadep y la ALS.

A lo cual, la SRI emitió una respuesta indicando que los salones ubicados en los RUPI 952-24 y 925-57 son viables para incorporación, mientras que el salón del RUPI 1878-2 no. Dado que, existe un proceso judicial de nulidad de escritura pública radicado en el juzgado cuarto civil del circuito, pendiente para sentencia.

En este orden de ideas, en virtud de lo establecido en el artículo 12³ del decreto 315⁴ del 2024. El cual señala que a este departamento administrativo le compete la administración de los salones comunales en espacio público o bienes fiscales. Le informamos que, a la fecha de proyección de este documento, **NO tenemos objeción** en la ejecución de las obras de reparaciones locativas y/o mantenimiento a la infraestructura física de los salones comunales ubicados en los siguientes RUPI:

RUPI	JAC	DIRECCIÓN
1418-2-1	Trinitaria	CL 137 99 31
1796-50-1	Santa Helena	CL 146A 49 04
952-24	Corporación de bahías Cataluña	KR 103 F 132 C 16
925-57	Costa Azul	CR 103F CL 135 32

Sin otro particular, nos encontramos atentos de prestar el apoyo que se requiera.

Atentamente,



INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó:

Revisó:

Revisó:

Código de archivo:



Manuel Alejandro Peralta Acosta – Arquitecto SGIEP

Luis Gabriel Barriga – abogado SGIEP

Anderson Melo Parra – asesor SGIEP

RUPI 1418-2 P/T201/KR99-136-75; RUPI 1796-50 P/C754/CL146-48-26; RUPI 952-24 P/C497/KR103F-132C-16; RUPI 925-57 P/C264/CR103F-CL135-32.

³ Entidades Administradoras de elementos del espacio público y actividades con aprovechamiento y explotación económica permitidas.

⁴ Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones